

DECRETO ALCALDICIO Nº

Nº 02609

Casablanca, 22 de diciembre de 2010

VISTOS:

DAD DE

- La necesidad de confeccionar plano eléctrico para 33 puestos navideños en Plaza de Armas de Casablanca.
- Lo establecido en el art. 10 N

 8 del Reglamento de la Ley N

 19.886.

La Nota de Pedido Nº 053805 de la Dirección de Aseo y Ornato.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

MICIPAL

DIRECCION

DE OBRAS

SABLAN

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, para confeccionar plano eléctrico para 33 puesto navideños en Plaza de Armas de Casablanca, conforme a cotización Nº 82, por la suma única y total de \$ 280.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONE SUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución.

Dir. Finanzas

Dir. Obras

Dir. Control

Alcaldía

Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablança



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de diciembre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Villa San Juan, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la confección de plano eléctrico para 33 puestos navideños en Plaza de Armas de Casablanca, conforme a cotización N° 82 de la Dirección de Obras Municipales, y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entienden parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer y aceptar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 280.000,- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el prestador preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca

llustre Municipalidad de Casablanca/Constitución 111 /Fono 32.2277400/www.e-casablanca.cl